

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 19 de octubre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Siete), dimanante de procedimiento ordinario 2100/2008. (PP. 92/2011).*

NIG: 1102042C20080009861.  
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2100/2008.  
 Negociado: S.  
 Sobre: Reclamación de cantidad.  
 De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.  
 Procurador: Sr. Leonardo Medina Martín.  
 Letrado: Sr. Manuel Gutiérrez Ruiz.  
 Contra: Venensur, S.L., Francisco Asencio Márquez, Ángeles Ramírez Rosillo, Alfredo Lechuga González y Ana María Caro Caballero.

#### E D I C T O

Doña Ana María García García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Siete).

Doy fe y testimonio: En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2100/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Venensur, S.L., Francisco Asencio Márquez, Ángeles Ramírez Rosillo, Alfredo Lechuga González y Ana María Caro Caballero sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Jerez de la Frontera, a veintiséis de enero de dos mil diez.

El Sr. don Jaime Moya Medina, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Siete) y su partido, habiendo visto los presentes autos de Procedimiento Ordinario 2100/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con Procurador don Leonardo Medina Martín y Letrado don Manuel Gutiérrez Ruiz; y de otra como demandado Venensur, S.L., Francisco Asencio Márquez, Ángeles Ramírez Rosillo, Alfredo Lechuga González y Ana María Caro Caballero en situación legal de rebeldía.

Estimar la demanda presentada por BBVA y en su consecuencia condeno a Venensur, S.L., Francisco Asencio Márquez, Ángeles Ramírez Rosillo, Alfredo Lechuga González y Ana María Caro Caballero al pago solidario de la suma de 33.607,40 euros más los intereses moratorios pactados al 29 por ciento anual desde el día 10 de julio de 2008 hasta pago, condenando a los demandados al pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1242/0000/00/2100/08.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Venensur, S.L., Francisco Asencio Márquez y Ángeles Ramírez Rosillo y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA), extiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a diecinueve de octubre de dos mil diez.- El/La Secretario.

*EDICTO de 23 de octubre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera (antiguo mixto núm. Cinco), dimanante de procedimiento ordinario 1022/2004. (PP. 93/2011).*

NIG: 1102042C20040005130.  
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1022/2004. Negociado: JE.  
 Sobre: Procedimiento ordinario.  
 De: Construcciones y Reforman Gayan, S.L.  
 Procurador: Sr. Leonardo Medina Martín.  
 Letrado: Sr. Manuel Arévalo Aguilar.  
 Contra: Don Steven James Green.

#### E D I C T O

Hago saber: Que en el Procedimiento Ordinario 1022/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cinco) a instancia de Construcciones y Reforman Gayan, S.L., contra Steven James Green, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco.  
 Jerez de la Frontera (Cádiz).  
 Juicio Ordinario núm. 1022/2004-JE.

#### S E N T E N C I A

En Jerez de la Frontera (Cádiz), a 22 de junio de dos mil seis.

Vistos por doña Matilde Domínguez González, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Jerez de la Frontera, los presentes autos de juicio ordinario seguidos con el número 1022/2004-JE a instancias del Procurador Sr. Medina Martín en nombre y representación de Construcciones y Reformas Gayan, S.L., dirigido por el letrado Sr. Arévalo Aguilar contra Steven James Green en situación procesal de rebeldía.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Proc. Sr. Medina Martín contra Steven James Green, condenando al demandado a que abone a la actora la cantidad de 3.398 €, intereses especificados en el fundamento segundo y costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en plazo de cinco días que habrá de ser preparado ante este mismo juzgado.

Dedúzcase testimonio de esta resolución para su incorporación a autos, llevándose el original al Libro de Sentencias.

Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo.- E/ Publicación. La anterior Sentencia ha sido dada, leída y publicada por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe, doy.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado don Steven James Green, expido y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a veintitrés de octubre de dos mil nueve.- La Secretario.